

Informe metodológico estandarizado

Estadística de mediadores de seguros supervisados por el Principado de Asturias

Organismo responsable

Consejería de Hacienda.

Unidad ejecutora

Dirección General de Finanzas y Economía.

Participación de otros organismos

Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital.

Objetivo de la operación estadística

Proporcionar datos estadístico-contables sobre la actividad de los mediadores de seguros supervisados por el Principado de Asturias.

Tipo de operación estadística

Se trata de una estadística propiamente dicha elaborada a partir de registros administrativos.

Ámbito de la operación

El ámbito de esta operación estadística se define respecto a la población investigada, al espacio físico observado y al periodo de tiempo al que se circunscribe la observación.

Población objetivo

Mediadores de seguros inscritos en el Registro administrativo de distribuidores de seguros y reaseguros del Principado de Asturias

Mediador de seguros: Son mediadores de seguros las personas físicas o jurídicas, distintas de una entidad aseguradora o reaseguradora y de sus empleados, y distintas asimismo de un mediador de seguros complementarios, que, a cambio de una remuneración, emprendan o realicen una actividad de distribución de seguros, definida en el artículo 129.1 del Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales. (Artículo 128 del Real Decreto-ley 3/2020).

Los mediadores de seguros se clasifican en:

- **Agente de seguros vinculado:** Son agentes de seguros las personas físicas o jurídicas, distintas de una entidad aseguradora o de sus empleados, que mediante la celebración de un contrato de agencia con una o varias entidades aseguradoras, se comprometen frente a estas a realizar la actividad de distribución de seguros definida en el artículo 129.1, del Real Decreto-ley 3/2020, en los términos acordados en dicho contrato (artículo 140 Real Decreto-ley 3/2020). Cuando un agente de seguros pretenda ejercer como agente de seguros vinculado mediante la celebración de contratos de agencia de seguros con varias entidades aseguradoras, deberá obtener la previa inscripción en el registro administrativo (artículo 149 del Real Decreto-ley 3/2020).
- **Corredor de seguros:** Son corredores de seguros las personas físicas o jurídicas que realizan la actividad de distribución de seguros, ofreciendo asesoramiento independiente basado en un análisis objetivo y personalizado, a quienes demanden la cobertura de riesgos. (Artículo 155 del Real Decreto-ley 3/2020).

Unidad estadística

Mediador de seguros, en los términos descritos en el párrafo precedente.

Ámbito geográfico

La estadística cubre el conjunto del territorio de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias.

Ámbito temporal

El período de referencia para la estadística es el año natural.

La estadística se lleva a cabo con periodicidad anual.

Variables estadísticas

1. **Cifras generales de mediadores de seguros:** Se ofrecen desagregadas por tipo, agentes vinculados y corredores, según naturaleza (personas físicas o jurídicas).
2. **Variables referidas exclusivamente a corredores de seguros:**
 - 2.1. **Volumen de negocio o cartera de los corredores:** Es el importe de las primas devengadas intermediadas correspondientes al conjunto de pólizas, netas de anulaciones, que están o han estado en vigor en el periodo de referencia, incluida la nueva producción y excluyéndose las pólizas no renovadas.
 - 2.2. **Nueva producción de los corredores:** parte de las primas devengadas intermediadas correspondientes a contratos perfeccionados en el ejercicio de referencia (de 1 de enero a 31 de diciembre).

Las variables volumen de negocio y nueva producción se desagregan por:

- Sector (vida/no vida)
- Tipo de corredor (personas físicas/personas jurídicas)

Adicionalmente, se recogen las tasas de crecimiento anual de ambas variables.

Además, para las primas de no vida, se ofrece la distribución según los principales ramos (autos, crédito y caución, multirriesgo –hogar, comunidades, comercios, industriales, otros-, R.C. –riesgos nucleares, otros riesgos-, y resto de ramos).

Asimismo, las cifras correspondientes a corredores de seguros se presentan según:

- El intervalo del número de entidades aseguradoras con las que trabaja cada tipo de corredor.
- Número de horas dedicadas a formación por categoría profesional y tipo de corredor

2.3. Cartera media de los corredores: importe medio del total de primas intermediadas por cada corredor de seguros durante el año de referencia. Se desagrega por sector (vida/no vida) y por tipo de mediador (personas físicas/personas jurídicas).

2.4. Comisiones de los corredores: cantidades devengadas por la actividad de mediación durante el año de referencia. Se desagrega por sector (vida/no vida) y por tipo de mediador (personas físicas/personas jurídicas).

Adicionalmente, se presentan tanto las tasas de crecimiento interanuales de primas intermediadas para los corredores supervisados por la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, como para el conjunto de corredores domiciliados en el Principado de Asturias, con independencia de la Administración supervisora.

También para el conjunto de corredores domiciliados en el Principado de Asturias, con independencia de la Administración supervisora, se recogen los datos de las siguientes variables:

2.5. Personal afecto a la actividad: número de personas que integran cada grupo o categoría de personal (Órgano de dirección, Empleados, Colaboradores externos y Otro personal), por tipo de corredor (personas físicas/personas jurídicas) que, exclusivamente, se dedican a la actividad de distribución de seguros.

2.6. Valor añadido bruto aportado por los corredores: renta bruta de las actividades de explotación tras sumar las subvenciones de explotación y deducir los impuestos indirectos, sobre el total de Valor añadido bruto regional del ejercicio.

2.7. Población ocupada por los corredores: población ocupada en el sector de corredores sobre el total de población ocupada regional en el año de referencia.

3. Para los **agentes de seguros vinculados**, se dan únicamente cifras en porcentaje de la distribución del volumen total de la actividad y de la nueva producción por tipo (vida/no vida), y por ramos en el sector de no vida.

Desagregación territorial de resultados

La información se ofrece referenciada al conjunto de la comunidad autónoma.

Política de difusión

Calendario de difusión

La operación se realiza con carácter anual, durante el año siguiente al de referencia.

Medios de difusión

Informes sobre documentación estadístico contable (Informes DEC):

- Sitio web 'asturias.es'>Temas>Economía y finanzas>Finanzas y seguros>Mediación de seguros y reaseguros privados> Informes sobre documentación estadístico-contable

Cuadros sobre corredores de seguros:

Sitio web 'asturias.es'>Temas>Economía y finanzas>Estadísticas de Asturias

- Sitio web 'asturias.es'>Gobierno abierto>Transparencia>Publicidad activa>Estadísticas de Asturias

Marco normativo

La estadística se lleva a cabo conforme a lo establecido en el Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales, y demás normativa de desarrollo en la materia.

Esta operación está recogida en el Plan Asturiano de Estadística (PAE) 2022-2025, aprobado mediante Ley del Principado de Asturias 3/2022, de 18 de mayo, con código 11 004, y dentro del sector temático 11 'Economía y finanzas'. Este estudio se incluye de forma regular en los programas estadísticos anuales elaborados en el marco del PAE 2022-2025.

Confidencialidad y secreto estadístico

Todo el personal que intervenga en la elaboración de esta operación estadística queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente en materia estadística, y en particular, a la observancia del deber de secreto estadístico regulado en el Capítulo III del Título I de la Ley del Principado de Asturias 7/2006, de 3 de noviembre, de Estadística, así como a aplicar las medidas necesarias para el cumplimiento de la normativa en materia de protección de datos vigente en cada momento.